

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-9109 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por Prestación de los Servicios de Transporte Público Urbano. Expediente 2022/8878X.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, por medio del presente se hace público acuerdo de la Alcaldía-Presidencia nº 5717 de 24 de noviembre de 2022 que literalmente dice:

Primero.- CONSIDERAR elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de septiembre de 2022 relativo a la aprobación de la modificación puntual de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por la Prestación de los Servicios de Transporte Público Urbano, ante la ausencia de reclamaciones durante el periodo de exposición pública al que fue sometido el expediente 2022/8878X.

Segundo.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios electrónico municipal el presente y el texto íntegro de la modificación puntual de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por la Prestación de los Servicios de Transporte Público Urbano, como sigue, modificación que entra en vigor su publicación conforme prevé el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor de modo indefinido hasta su modificación o derogación expresa:

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La Junta de Gobierno Local, previo informe técnico económico y dictamen/informe favorable de la Comisión Informativa competente, podrá modificar, al alza o a la baja, los precios públicos establecidos en esta Ordenanza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se establece una reducción del 30% de las tarifas de los Bonos/Abonos regulados en el artículo 5 de la Ordenanza para el periodo comprendido entre el día 21 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 o fecha de finalización del periodo de vigencia de esta medida, en caso de ampliación o prórroga, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania par hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, modificado por Real Decreto Ley 14/2022, de 1 de agosto, y conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial que da cumplimiento al Capítulo II de dicho Real Decreto Ley dedicado en su sección primera a las ayudas directas al transporte colectivo urbano y en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Ley 16/2022, de 6 de septiembre, quedando los precios reducidos como sigue:

VIERNES, 2 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 232

TIPO DE BILLETE	IMPORTE
Bono (recarga mínima de 10 viajes) pagado con tarjeta sin contacto	0,35 €/viaje (recarga mínima de 3,5 €)
Bono mensual pagado con tarjeta sin contacto	10,5 €
Abono Joven para menores de 30 años pagado con tarjeta sin contacto	21 € al trimestre con número ilimitado de viajes

Dicha reducción será aplicable a las recargas o adquisiciones de los Bonos/Abonos que se realicen desde el día 21 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 o en caso de ampliación o prórroga, hasta fecha de finalización del periodo de vigencia de esta medida, incluidas aquellas recargas o adquisiciones de los Bonos/Abonos efectuadas con anterioridad a la vigencia de esta Disposición transitoria, en cuyo caso los usuarios podrán solicitar el reintegro de la reducción no aplicada.

Contra el presente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme a las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Torrelavega, 25 de noviembre de 2022.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2022/9109

CVE-2022-9109